REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1174 -2017-ANA-DGOIH

Lima, 10 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 36331-2016, tramitado por el señor Rigoberto Gómez Quispe en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Pumararcco Pichiupata" mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de ese Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, regula tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica; sin embargo, en tanto se implementaba se encargó mediante Resolución Jefatural N° 203-2016-ANA, provisionalmente al Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, el reconocimiento administrativo, fiscalización y fortalecimiento de las organizaciones de usuarios de agua, ejerciendo las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30157;

Que, por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de conformidad con lo establecido en el artículo 34-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

Que, mediante Informe Técnico N° 110-2016-ANA-DARH-DUMA/TLLY, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de

adecuación del "Comité de Usuarios Pumararcco Pichiupata" a la Ley N° 30157 y su Reglamento; asimismo señala que el mencionado comité fue reconocido por la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca, mediante Resolución Administrativa N° 077-2014-ANA-ALA-MEDIO APURIMAC PACHACHACA;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del "Comité de Usuarios Pumararcco Pichiupata" a la Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Decreto Supremo 012-2016-MINAGRI, y por la Resolución N° 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR al "Comité de Usuarios Pumararcco Pichiupata", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del manantial Pumararcco Pichiupata, precisando que no se ha culminado con la delimitación de sectores y subsectores hidráulicos, ubicado en el Distrito de Huancarama, provincia de Andahuaylas y departamento de Apurímac; adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios Pumararcco Pichiupata" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac; asimismo a la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO
Director
Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua